



V I S T O :

El Expediente Nº 10.256/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Nota de fecha 07 de Mayo de 1.996 presentada por la Jefa del Centro de Formación de Grado mediante la cual solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 29 de Mayo y hasta el 7 de Junio de 1996 inclusive;

Que a fs. 3 la Jefa de Personal informa que la licencia sin goce de haberes se encuadra en el Decreto Nacional Nº 3413/79 Capítulo IV Artículo 13;

Que fue tratado en acto plenario y aprobado por unanimidad;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :

ARTICULO 1º.- CONCEDER Licencia Sin Goce de Haberes a la Prof. Blanca FRANZANTE (CUIL Nº 27135467214), a partir del 29 de Mayo de 1.996 y por el término de seis meses, en el cargo de Jefa de Formación de Grado, de esta Unidad Académica, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Personal, cumplido, elevar el presente Acuerdo a la Secretaría General Académica.-

ARTICULO 3º.- TOME RAZON Dirección de Personal, Jefatura de Administración, notifíquese a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-


AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA




ING. RECTOR ANIBAL BELONI
DECANO
U.N.P.A. - U.A.R.G.

A C U E R D O

Nº

153